



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020
Ejecutivo Singular N° 2020-262

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, no obstante, el Despacho advierte que del acta individual de reparto de la oficina judicial (fl. 21) se evidencia que el proceso ya había sido repartido a este Juzgado y como fecha de entrega para el primer reparto fue el 22 de agosto de 2019.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del canon 7° del Acuerdo 1472 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Reparto Judicial a efectos de que se proceda a efectuar la compensación indicada en la norma en cita, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 28 hoy 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario